



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Modificación del Convenio Específico entre UdelaR y el Ministerio de Educación y Cultura

En la ciudad de Montevideo, ¹⁸.....del mes de febrero de 2014, POR UNA PARTE: El Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC), representado por el Sr. Ministro Ricardo Ehrlich, con domicilio en Reconquista 535, POR OTRA PARTE: la Universidad de la República (en adelante UdelaR), representada por el Rector Dr. Rodrigo Arocena, con domicilio en 18 de Julio 1968, convienen en lo siguiente:

Cláusula Primera: Antecedentes

Con fecha 15 de diciembre de 2011 la UdelaR y el MEC suscribieron un convenio por dos años, para la prestación de asistencia técnica por parte del Departamento de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales a la Dirección de Educación del MEC- Área de Educación No Formal (en adelante AENF) con el objetivo de apoyar tareas técnicas derivadas de las necesidades de elaboración, supervisión y monitoreo de proyectos de investigación así como de elaboración de indicadores sobre educación de jóvenes y adultos al amparo de las cláusulas primera y segunda del referido Convenio.

Cláusula Segunda:

En virtud que se mantiene aún la necesidad de contar con apoyo técnico para la culminación de los proyectos iniciados y en proceso, por intermedio del presente Addenda las partes acuerdan prorrogar el Convenio de la cláusula que antecede por el término de un año a partir del 15/12/2013, exclusivamente en lo referido al Departamento de Ciencia Política de dicha Institución

El MEC transferirá a la Universidad de la Republica-Departamento de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales la suma de \$U 195.000 (ciento noventa y cinco mil pesos uruguayos) a la firma de la presente Addenda con el objetivo de posibilitar culminar las acciones previstas en el Convenio relacionado.

Cláusula Tercera: Vigencia

Esta modificación no altera las demás cláusulas oportunamente otorgadas en el convenio relacionado en la cláusula primera, las cuales se mantienen vigentes y válidas.-



JOHN A. CAS
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Para constancia de lo actuado se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-

Por UdelaR

Dr. Rodrigo AROCENA
Rector

Por MEC

Ricardo EHRLICH
Ministro

08 MAR. 2014